

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-18/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Licda. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Lic. Ángela María Murillo de García, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

AGENDA

1. Juramentación de Directora Propietaria BCR
2. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
3. Aprobación de acta anterior.
4. Informes de Administración Superior.
5. Gerencia de Negocios:
 - 5.1 Solicitudes de Crédito
6. Gerencia de Estrategia y Calidad:
 - 6.1 Informe de Plan Estratégico al 31/03/2021
 - 6.2 Propuesta de Modificación de la Política de Calidad
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 7.1 Aprobación de Bases de Licitación Pública 01-2021 "Mejoras en Infraestructura en Oficinas Centrales del BFA"
8. Secretaría Corporativa:
 - 8.1 Informe de aspectos más importantes vistos por los Comités de Junta de Directores
9. Varios:
 - 9.1 Información Reservada

1. JURAMENTACIÓN DE DIRECTORA PROPIETARIA BCR

El señor Presidente expresó que, mediante acuerdo del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, adoptado en sesión N° CD- N°14/2021 del 23 de abril de 2021, se ha nombrado a la Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Directora Propietaria de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para el periodo de dos años, contados a partir del 23 de abril de 2021 y que finalizará el 22 de abril de 2023.

En este acto, el Presidente del BFA juramentó a la Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández en la calidad antes expresada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 del Reglamento para la elección de Gobernadores y Directores del Banco de Fomento Agropecuario, contenido en el Decreto Ejecutivo No.67 del 10 de septiembre de 1973, publicado en el Diario Oficial No.169 del 12 de septiembre de 1973 y en nombre de la Junta de Directores le dio posesión de su cargo.

El Presidente y el resto de Directores felicitaron a la Directora nombrada y le dieron la más cordial bienvenida.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Teams", en aplicación al Art. 26 literal b) del Código de Gobierno Corporativo, y al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

3. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-17/2021 del 26 de abril de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

4. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. GERENCIA DE NEGOCIOS:

5.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 53 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N° 2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

6. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y CALIDAD:

6.1 INFORME DE PLAN ESTRATÉGICO AL 31/03/2021

La Gerente de Estrategia y Calidad presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De conformidad al Art. 19 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, la cual establece que: “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores (...)”

En Cumplimiento al Art. 9 de la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, la cual establece: “La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia (...)”

6.2 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD

La Gerente de Estrategia y Calidad presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 19 literal a) de la Ley del BFA, establece que es atribución de la Junta de Directores, acordar las políticas y medidas administrativas necesarias para lograr los objetivos del Banco.

En cumplimiento a la responsabilidad 6.1.2 de la Política de Gestión Documental (POL-GEC-001), en donde se establece que la Junta de Directores es responsable de: “Aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la Institución y asegurarse que la Administración Superior los implemente correctamente”

7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

7.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 01-2021 “MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA EN OFICINAS CENTRALES DEL BFA”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación de Mejoras en Infraestructura en Oficinas Centrales del BFA.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que, previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se registrarán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones

específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

En la Política de Adquisiciones del BFA en el número 6.1.3 se establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo en dicha política se establece en el numeral 7.8 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de Bases de licitación o concurso, la cual será conformada por el siguiente personal del Banco: Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Asuntos Jurídicos y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de bases.

ANTECEDENTES

El 23 de noviembre de 2020, Sesión No. JD-47/2020, la Junta de Directores mediante resolución N° JD-436/2020 resolvió "b) Que la UACI en próximos procesos de licitación revise los porcentajes de evaluación asignados al factor económico de las ofertas".

El 29 de marzo del presente año, el Arquitecto David Ernesto García Sánchez, Jefe del Departamento de Proyectos de Infraestructura, solicitó la contratación de obras de mejora en infraestructuras en oficinas centrales del BFA.

RESUMEN

Se requiere la contratación de las obras de mejoras en infraestructura en oficinas centrales del BFA, lo cual deberá ejecutarse según plan de oferta, planos y especificaciones técnicas.

- **Ítem 1: Remodelación de aceras e implementación de cruces peatonales.**

Se requieren las obras de forjado de aceras con acabado texturizado y color según se indica en plan de oferta; incluye la preparación de superficies, desmontaje de tapaderas metálicas existentes, disminución de altura de cajas de registro de ductería eléctrica y de datos existentes, forjado de reductores de velocidad acorde a detalles en planos, modificación de pasamanos existentes y demás elementos indicados en planos y plan de oferta.

Se aclara que dentro de las condiciones de trabajo, existen aceras de 5.00 cm. de espesor, que han sido coladas sobre bases de piedra y/o adoquín, baldosas de cemento pegadas sobre piso existente y aceras elaboradas con refuerzo de electromalla, tuberías a poca profundidad; ya sean de agua potable, aguas lluvias o red eléctrica y de datos; cajas antiguas y que se encuentren selladas, por lo que el contratista deberá considerar estos posibles elementos dentro de su programa de trabajo y presupuesto.

- **Ítem 2: Sustitución de ventanería y puertas de vidrio existente, e instalación de cortasol.**

Se requieren las obras de suministro e instalación de estructura metálica para conformación de cortasol, desmontaje y modificación de fascia y BALL, elaboración de cargaderos de tabla roca, sustitución y limpieza de ventanería y puertas de vidrio de doble hoja indicada en planos; y demás elementos indicados en planos y plan de oferta.

Todas las obras consideran la limpieza general de las instalaciones; previo a realizar la recepción de obras; incluyendo el desalojo diario de ripio de desechos; ya que no se permitirá la acumulación de desechos al interior o exterior de las instalaciones del BFA.

El proveedor deberá considerar dentro de sus costos, las instalaciones provisionales para almacenaje de herramientas, equipos, materiales, área de descanso de personal y oficinas. El BFA proveerá espacio físico para el desarrollo físico de dichas instalaciones, el cual deberá ser entregado en las mismas condiciones en que fue recibido por parte del proveedor.

El Proveedor suministrará materiales de primera calidad, mano de obra calificada, herramienta, equipo, transporte y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo presentar un programa de trabajo (cronograma) de todas las obras establecidas en los presentes términos de referencia. Este programa de trabajo deberá ser entregado en formato impreso y digital (Excel 2010 o inferior).

Los servicios que deberá de suministrar el Proveedor sin limitarse a ellos, son los siguientes:

- a) Suministro de materiales acorde a lo requerido y tipo de obras a ejecutar, todos de primera calidad y marca reconocida.
- b) Designación de un encargado de la obra y de personal con capacidad y experiencia para la ejecución de las mismas.
- c) Ejecución de obras por parte de personal capacitado.
- d) Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas.
- e) Cumplimiento estricto del programa de trabajo.
- f) Cumplimiento de normativa de seguridad industrial vigente.
- g) Cumplimiento de normativa interna BFA.

Objeto del proceso:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar las condiciones de accesibilidad física a través de la creación y nivelación de aceras, rampas y demás elementos uniformes que superen las limitantes de circulación actual y que permitan el fácil acceso a los espacios físicos de las Oficinas Centrales del BFA. 2. Reforzar las medidas de seguridad ocupacional existentes, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo del personal y su exposición a agentes externos que generen detrimento a su integridad física y de la Institución, como la creación de pasos peatonales y reductores de velocidad para evitar accidentes por vehículos 3. Establecer elementos que permitan mejorar el rendimiento y prolongar la vida útil de equipos de aire acondicionado de Edificio 1; a través de la implementación de cortasol que disminuirá la incidencia de los rayos del sol y ventanas que disminuyan la pérdida de aire acondicionado al interior de los espacios de oficina. Esta solución recomendada por el U.S. Green Building Council; bajo normativa ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air-Conditioning Engineers); evita que se acumule el calor internamente y reduce las exigencias de funcionamiento de equipos de aire acondicionado, por lo que se prolonga su rendimiento y vida útil, adicionalmente permite estandarizar los aspectos arquitectónicos de las fachadas del Banco.
Normativa técnica base:	<ol style="list-style-type: none"> i. Ley de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad. ii. Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 – Accesibilidad al medio físico, Urbanismo y arquitectura, requisitos. iii. Ley general y reglamento de gestión de prevención de riesgos en los lugares de trabajo. iv. Criterios de diseño del Sistema de Certificación LEED o de diseño biofilico del International Living Future Institute.
Documentación BFA:	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de inversión en inmuebles del Banco de Fomento Agropecuario 2020-2024. - Plan de mejora en infraestructura en Oficinas Centrales BFA.

El contenido mínimo de las bases es el siguiente:

<p>1. Generalidades.</p> <p>1.1 Objeto de la Licitación Pública</p> <p>1.2 Dirección del Contratante</p> <p>1.3 Prácticas corruptivas</p> <p>1.4 Oferentes elegibles</p> <p>1.5 Obtención de las bases</p>	<p>2. Contenido de las Bases</p> <p>2.1 Secciones de las bases de licitación</p> <p>2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación</p> <p>2.3 Modificación de las bases de licitación</p>	<p>3. Preparación de las ofertas</p> <p>3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas</p> <p>3.2 Idioma de la oferta</p> <p>3.3 Documentos que componen la oferta</p> <p>3.4 Forma de presentación de ofertas</p> <p>3.5 Moneda de la oferta</p> <p>3.6 Forma de pago</p> <p>3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación</p> <p>3.8 Período de validez de la oferta</p> <p>3.9 Garantía de mantenimiento de oferta</p> <p>3.10 Presentación y firma de la oferta</p>
<p>4. Presentación y apertura de ofertas</p> <p>4.1 Presentación e identificación de ofertas</p> <p>4.2 Plazo para presentación de ofertas</p> <p>4.3 Apertura de las ofertas</p>	<p>5. Evaluación y comparación de ofertas</p> <p>5.1 Confidencialidad</p> <p>5.2 Aclaración de ofertas</p> <p>5.3 Errores y omisiones subsanables</p> <p>5.4 Evaluación de ofertas</p> <p>5.5 Informe de evaluación y recomendación</p> <p>5.6 Ofertas no elegibles</p>	<p>6. Adjudicación del contrato</p> <p>6.1 Criterios de adjudicación.</p> <p>6.2 Notificación de la adjudicación</p> <p>6.3 Firma de contrato</p> <p>6.4 Garantía de cumplimiento de contrato</p> <p>6.5 Recurso de revisión</p> <p>ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>FORMATOS</p>

Se verificó en fecha 29 de marzo del presente año la disponibilidad presupuestaria, certificando la oficial de presupuesto el monto de \$100,000.00 + impuestos. La comisión de Adecuación de Bases realizó la revisión de las mismas el día 9 de abril de 2021 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta y se considera parte integral de la misma.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se recomienda a la Junta de Directores, que apruebe a UACI las Bases de la Licitación Pública N° 01/2021 denominada **“MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA EN OFICINAS CENTRALES DEL BFA”**, de conformidad a los artículos 18, 44 Y 45 de la LACAP y 20 de su Reglamento.

RESOLUCIÓN N° JD-167/2021

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con las remodelaciones y mejoras en la infraestructura en Oficinas Centrales con el fin de contar con espacios adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades.
- ii. Que con las mejoras a realizar se logrará fortalecer las medidas de seguridad y salud ocupacional existentes, y mitigar la exposición a agentes externos que generen detrimento a su integridad física y de la Institución misma, así como también, permitirán garantizar el cumplimiento a la normativa correspondiente.
- iii. Que, con las mejoras de infraestructura, específicamente con la partida de cortasoles se optimizará el rendimiento y se prolongará la vida útil de equipos de aire acondicionado, además, de una reducción en la facturación de consumo eléctrico de un máximo del 3.8%, con respecto al total de consumo de las instalaciones de Oficina Central y un retorno estimado en 26 meses.
- iv. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- v. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 01-2021 denominada “**MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA EN OFICINAS CENTRALES DEL BFA**”; b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública; y c) Que, según lo informado por la Jefe de la UACI, se ha atendido la instrucción recibida mediante la resolución N° JD-436/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020.

8. SECRETARÍA CORPORATIVA:

8.1 INFORME DE ASPECTOS MÁS IMPORTANTES VISTOS POR LOS COMITÉS DE JUNTA DE DIRECTORES

El Secretario Corporativo presentó los aspectos más importantes conocidos por los comités de Junta de Directores del Banco, durante el periodo de julio a diciembre de 2020.

MARCO LEGAL

El Art. 20 inciso 3° de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, establece: "Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité de Junta Directiva y de Apoyo, deberá quedar asentado en el acta de la sesión que celebre la Junta Directiva en el semestre posterior. Asimismo, se deberá incluir las fechas en que se han presentado los informes correspondientes y los acuerdos tomados por la Junta Directiva".

9. VARIOS:

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

9.1 INFORMACIÓN RESERVADA

En ese estado se cerró la sesión, a las dieciséis horas y diez minutos del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

ÁNGELA MARÍA MURILLO DE GARCÍA
Directora Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 01-2021
“MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA EN OFICINAS CENTRALES
DEL BFA”
- ❖ INFORME DE ASPECTOS MÁS IMPORTANTES VISTOS POR LOS
COMITÉS DE JUNTA DE DIRECTORES

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES